

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.57

(Enero 19 de 2012)

Por la cual se autoriza asignar la caja menor para la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE -FESC

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C., es una Persona Jurídica con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que la Institución estableció las políticas para el manejo de la caja menor.

Que se requiere atender los gastos menores de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC Sedes Cúcuta y Ocaña, por lo tanto se hace necesario autorizar y asignar un monto para cubrir estos gastos y designar la persona encargada de su manejo, observando el cumplimiento de las políticas señaladas para este efecto.

Que en reunión de comité administrativo mediante acta 020 del 23 de junio de 2010 aprobó autorizar la asignación de la caja menor para la sede de Ocaña.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la asignación de la caja menor por un monto de \$650.000 mensuales para la vigencia del año 2012, para la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C sedes Cúcuta y Ocaña.

Resolución de Rectoría No.57 (Enero 18 de 2012)

Por la cual se autoriza asignar la caja menor para la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC

2

ARTICULO SEGUNDO: Designar a la señorita IRIS ANDREA BOCAREJO BRICEÑO Coordinadora Administrativa de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C. Sede Cúcuta, para responder y rendir las cuentas correspondientes a la caja menor de la Institución antes mencionada, teniendo en cuenta las políticas establecidas para su manejo y la normatividad vigente .

ARTICULO TERCERO: Designar a la señora SONIA VERJEL SANCHEZ Coordinadora Académica de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C. Sede Ocaña, para responder y rendir las cuentas correspondientes a la caja menor de la Institución antes mencionada, teniendo en cuenta las políticas establecidas para su manejo y la normatividad vigente .

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a las personas designadas en los artículos segundo y tercero.

ARTICULO QUINTO: Entregar copia de esta Resolución a la Coordinación de Gestión Financiera para su archivo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta a los 18 días del mes de enero de 2012.


CARMEN QUERO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General